



# Boletín Oficial

## de las

# Cortes de Castilla y León

### VI LEGISLATURA

AÑO XXIV

10 de Noviembre de 2006

Núm. 316

### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS.</b>			
<b>Proyectos de Ley (P.L.).</b>			
P.L. 35-II			
ENMIENDA a la Totalidad, con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2007.	24194	presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Medidas Financieras.	24196
ENMIENDA a la Totalidad, con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2007.	24195		
P.L. 36-II			
ENMIENDA a la Totalidad, con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta,		<b>II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).</b>	
		P.N.L. 761-I <sup>1</sup>	
		RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Begoña Núñez Díez, D. José María Crespo Lorenzo y D. Francisco Ramos Antón, relativa a creación en el Hospital de San Telmo de Palencia, de una unidad de psiquiatría infanto-juvenil, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 197, de 14 de octubre de 2005.	24197
		P.N.L. 942-I <sup>1</sup>	
		RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González,	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
D. Emilio Melero Marcos, Dña. María Elena Diego Castellanos y D. José Miguel Sánchez Estévez, instando a la Junta de Castilla y León a la colaboración con el Ayuntamiento de los Santos, con las aportaciones presupuestarias suficientes para abordar la ampliación de la Residencia Municipal de la Tercera Edad de dicho Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 246, de 30 de marzo de 2006.	24197	Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 311, de 30 de octubre de 2006.	24197
P.N.L. 1119-I <sup>1</sup>		<b>V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.</b>	
CORRECCIÓN DE ERRORES en la publicación de la Proposición No de Ley publicada en el		RESOLUCIÓN de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por la que se nombra funcionarios en prácticas del Cuerpo de Letrados. (Convocatoria del Concurso Oposición del Cuerpo de Letrados de las Cortes de Castilla y León, de 22 de junio de 2006).	24197
		RELACIÓN de Puestos de Trabajo de las Cortes de Castilla y León.	24198

## I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

### Proyectos de Ley (P.L.).

#### P.L. 35-II

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 8 de noviembre de 2006, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2007, P.L. 35-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de noviembre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD de DEVOLUCIÓN del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León para el año 2007. Y ello de acuerdo con las siguientes consideraciones:

El Gobierno del Partido Popular ha presentado el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León para el año 2007 con el objetivo, dice, de conseguir un crecimiento económico similar al previsto para el conjunto de España. La Comunidad, sin duda, crecerá el próximo año. La previsión de un crecimiento económico sostenido en el conjunto de España y la implicación económica del Gobierno del Estado en la Comunidad, con un crecimiento de la inversión muy superior al del Producto Interior Bruto de España y de la propia Comunidad, contribuirá a que también nuestra Comunidad crezca en 2007. No obstante, con los datos conocidos de coyuntura del mercado laboral y de los indicadores de producción industrial y comercio exterior, dudamos que podamos crecer al mismo ritmo que el conjunto de España si además tenemos en cuenta el escaso impulso de la acción económica del Gobierno Regional.

La Comunidad de Castilla y León viene perdiendo peso económico y poblacional respecto a España en los últimos años. Mejoramos la convergencia con la Unión Europea pero nos alejamos de España. No creemos que el Proyecto de Presupuestos de la Comunidad para el año

2007 contribuya de manera importante a conseguir un cambio de tendencia en el crecimiento de la producción y, por lo tanto, acorte las distancias con España y reduzca progresivamente la necesidad de muchos jóvenes de buscar su oportunidad profesional y de empleo fuera de nuestra Comunidad. La tendencia histórica a no seguir el ritmo de crecimiento del conjunto de España, la falta de planificación económica con objetivos e instrumentos y el escaso impulso a la inversión productiva que se observa en el Presupuesto de la Comunidad no inducen al optimismo.

Es el primer Presupuesto que coincide con la aplicación de las nuevas perspectivas financieras de la UE y carece de una mínima planificación. Finalizado el Plan de Desarrollo Regional no existe ninguna programación de referencia a la que se ajuste este presupuesto. No existe, tampoco, un instrumento similar al Plan Nacional de Reformas ni al Plan de Infraestructuras del Estado.

El Presupuesto, aunque se financia con un crecimiento leve del endeudamiento, renuncia un año más a la concertación de operaciones importantes de crédito para incrementar el capital público sin romper el objetivo de estabilidad del conjunto de España. El escaso peso de la deuda de nuestra Comunidad en relación con la media del resto de las Comunidades Autónomas debería ser suficiente para utilizar este instrumento de financiación en nuestra Comunidad.

Los gastos de personal y de gastos corrientes de bienes y servicios crecen en mayor proporción que el Presupuesto más por motivos de reajuste retributivo y descontrol en los gastos de funcionamiento que por la prestación de nuevos servicios a los ciudadanos. No se percibe ningún esfuerzo por economizar gasto superfluo ni una orientación hacia la mejora de la eficacia del gasto que permita concentrar éste en políticas eficaces de desarrollo económico.

El argumento de que se bajan los impuestos por el hecho de establecer una bonificación del 99% en las sucesiones entre padres e hijos no se sostiene si tenemos en cuenta que el Presupuesto contiene una subida de impuestos del 11%; y de un 22% en lo que se refiere a los que gestiona la Comunidad. De esta forma los impuestos crecen de nuevo por encima del crecimiento nominal del PIB y contribuyen a aumentar la presión fiscal sobre los ciudadanos de la Comunidad.

Por segundo año consecutivo la financiación extraordinaria derivada del acuerdo sobre la sanidad no se refleja en modo alguno en este Presupuesto, que utiliza estos recursos adicionales para financiar gastos no sanitarios.

No son los Presupuestos que la Comunidad necesita al no abordar un cambio en las políticas para solucionar los problemas que se derivan de los desequilibrios territoriales y poblacionales de la Comunidad.

La estructura del gasto es similar a la de años anteriores y las medidas destinadas a desarrollar la Estrategia de Lucha contra la Despoblación que se contienen en un anexo específico, no suponen ninguna adicionalidad a las de años anteriores que, por otra parte, ya han demostrado su ineficacia.

Tampoco se abordan con decisión políticas que mejoren los recursos necesarios para acometer el Pacto Local con garantías de tal denominación para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos de las múltiples Entidades Locales de Castilla y León.

En las políticas sociales, si nos atenemos a los objetivos que se indican en la memoria descriptiva de los programas del gasto, un año más, no son capaces de cubrir las necesidades en formación y empleo, vivienda, prestaciones básicas y otras que necesitan los ciudadanos de Castilla y León, siendo este año especialmente importante el nulo esfuerzo adicional de la Junta al desarrollo de la Ley de Dependencia en consonancia con el esfuerzo que realiza el Estado o la congelación, un año más, de los recursos destinados en el Presupuesto para vivienda con algún tipo de protección.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista solicita la devolución del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2007 a la Junta de Castilla y León.

Fuensaldaña 08 de noviembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 8 de noviembre de 2006, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2007, P.L. 35-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de noviembre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia de su portavoz, Procurador por la Unión del Pueblo Leonés Joaquín Otero Pereira, de conformidad con lo establecido en los

artículos 127 y ss. En relación con el artículo 110 del Reglamento de la Cámara ENMIENDA A LA TOTALIDAD el Proyecto de Ley de Presupuestos de Castilla y León para el año 2007, por estar disconforme con los principios y espíritu del mismo, solicitando, previo el debate de totalidad oportuno, su devolución a la Junta de Castilla y León.

En León para Fuensaldaña a 8 de noviembre de 2006.

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PORTAVOZ G.P. MIXTO

### P.L. 36-II

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 8 de noviembre de 2006, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Medidas Financieras, P.L. 36-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de noviembre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD de DEVOLUCIÓN del Proyecto de Ley de Medidas Financieras de la Comunidad de Castilla y León. Y ello de acuerdo con las siguientes consideraciones:

El proyecto de Ley de Medidas Financieras que ha remitido a Las Cortes de Castilla y León el Gobierno Regional, se extralimita, como es habitual en los últimos años, en sus finalidades e implica, de nuevo, una ordenación inadecuada de diversos aspectos relacionados con la capacidad normativa de la Comunidad.

El Gobierno del Partido Popular aprovecha un año más el proyecto de Ley para modificar aspectos que pueden regularse en la ley de Presupuestos o requerirían otras Leyes específicas, sustrayendo a las Cortes el debate presupuestario consiguiente.

El Grupo Parlamentario Socialista considera que no hay ningún motivo que acredite la urgencia necesaria

para legislar por este procedimiento y que las modificaciones que se introducen en la mayoría de las Leyes pueden y deben realizarse con la tramitación parlamentaria habitual.

El Proyecto de Ley de Medidas Financieras no tiene en cuenta los criterios y sugerencias formulados desde el Consejo Consultivo de Castilla y León o el Consejo Económico y Social.

El Proyecto de Ley no valora de forma adecuada el efecto de los beneficios fiscales en el impuesto de la Renta ni se adecuan al cumplimiento de las finalidades que ese impuesto pretende. Y ello sin tener en cuenta, además, que muchos ciudadanos de rentas bajas no acceden a dichos beneficios por estar exentos de declaración en el citado impuesto.

No modifica lo establecido en la Ley de Medidas Financieras del año anterior que implica una desigualdad en los Impuestos de la Renta, Sucesiones y en Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados por la adquisición de vivienda en ciertos municipios en función del tamaño y su distancia de las capitales de provincia. Es un criterio discriminatorio para el resto y para muchos municipios que tienen igualmente problemas de crecimiento poblacional y que quedarán excluidos. Igualmente sucede con la deducción por alquiler introducida en esa Ley.

Al mismo tiempo la bonificación del 99% establecida en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones supone beneficiar a los patrimonios más fuertes, al tratarse de un impuesto con tarifa progresiva y una pérdida de recaudación importante.

El proyecto de Ley no es respetuoso con Las Cortes de Castilla y León al excederse, al igual que el año anterior, en la determinación de las subvenciones que no se van a ajustar al procedimiento de concurrencia competitiva. Se intenta obviar, de nuevo, la necesidad de regular por Ley los procedimientos de concesión de subvenciones exceptuados de concurrencia competitiva al amparo de lo establecido en la Ley General de Subvenciones, en vigor en su totalidad por el retraso evidente en elaborar una legislación específica en la Comunidad, y que ha colocado en situación de ilegalidad una gran parte de los procedimientos de concesión de las subvenciones en el año 2005 por la Junta de Castilla y León.

Al mismo tiempo se establecen nuevas tasas que deberían aprobarse con una modificación específica de la Ley de Tasas

Por Todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista solicita la devolución del Proyecto de Ley de Medidas Financieras a la Junta de Castilla y León.

Fuensaldaña 08 de noviembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).****P.N.L. 761-I<sup>1</sup>****PRESIDENCIA**

Con fecha 6 de noviembre de 2006, los Procuradores Dña. María Begoña Núñez Díez, D. José María Crespo Lorenzo y D. Francisco Ramos Antón retiraron la Proposición No de Ley, P.N.L. 761-I<sup>1</sup>, relativa a creación en el Hospital de San Telmo de Palencia, de una unidad de psiquiatría infanto-juvenil, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 197, de 14 de octubre de 2005.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de noviembre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

**P.N.L. 942-I<sup>1</sup>****PRESIDENCIA**

Con fecha 6 de noviembre de 2006, los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Emilio Melero Marcos, Dña. María Elena Diego Castellanos y D. José Miguel Sánchez Estévez retiraron la Proposición No de Ley, P.N.L. 942-I<sup>1</sup>, instando a la Junta de Castilla y León a la colaboración con el Ayuntamiento de los Santos, con las aportaciones presupuestarias suficientes para abordar la ampliación de la Residencia Municipal de la Tercera Edad de dicho Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 246, de 30 de marzo de 2006.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de noviembre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

**P.N.L. 1119-I<sup>1</sup>****CORRECCIÓN DE ERRORES**

Advertido error en la publicación de la Proposición No de Ley publicada en el Boletín Oficial de estas

Cortes, n.º 311, de 30 de octubre de 2006 se inserta a continuación la oportuna rectificación::

- Página 23857 (sumario), primera columna, líneas 33 a 38:

*Donde dice:* "... Ramos Antón, instando a la Junta de Castilla y León a que tome medidas urgentes que frenen la crisis actual, garantizando la cobertura de todas las plazas de especialistas, del Hospital de los Santos Reyes de Aranda de Duero, para..."

*Debe decir:* "... Ramos Antón, instando a la Junta de Castilla y León a que ejerza sus funciones de coordinación en materia de Policías Locales en lo que afecta a los procedimientos de selección y contratación de policías locales en el Ayuntamiento de Guardo (Palencia), para..."

**V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.****RESOLUCIÓN DE LA MESA DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN**

Celebradas las pruebas selectivas establecidas en las Bases de la Convocatoria del Concurso-Oposición para la provisión de dos plazas del Cuerpo de Letrados de las Cortes de Castilla y León de 22 de junio de 2006 (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 277, de 28 de junio de 2006), de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador de dicho Concurso-Oposición y comprobada la conformidad de los documentos aportados por los aspirantes propuestos, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 3 de noviembre de 2006, ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Décima de la citada Convocatoria, nombrar como funcionarios en prácticas por un período de seis meses desde su incorporación a los candidatos que se relacionan:

- Ana María DÍAZ DE MERA RODRÍGUEZ
- Carlos Gonzalo ORTEGA SANTIAGO

En el plazo de un mes desde la publicación de este nombramiento en el Boletín Oficial de la Cámara, y salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, los funcionarios en prácticas provisionalmente nombrados deberán incorporarse a su puesto de trabajo en las Cortes de Castilla y León. De no hacerlo así se entenderá que renuncian a los derechos derivados del Concurso-Oposición.

Contra el presente acto podrán interponer los interesados recurso ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo máximo de un mes contado a partir del

día de su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León. Dicho recurso se entenderá tácitamente desestimado por el transcurso del mismo plazo. Contra su desestimación presunta o tácita podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en los plazos y con los requisitos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de noviembre de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 3 de noviembre de 2006, acordó aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de las Cortes de Castilla y León que a continuación se inserta.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de noviembre de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**PRESIDENCIA y MESA de las CORTES de CASTILLA y LEÓN**

Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones
P.1.0.0.00	Director del Gabinete de la Presidencia	1	E			Director General JCyL	Presidencia	Nom.	N/a	Art. 5
	<b>Oficina del Presidente</b>									
P.1.1.0.00	Director Adjunto del Gabinete de la Presidencia	1	E			N/a	Presidencia	Nom.	N/a	Art. 5
P.1.1.1.01	Administrativo del Gabinete de la Presidencia	1	E			N/a	Presidencia	Nom.	N/a	Art. 5
P.1.1.0.90	Conductor del Gabinete	1	E			N/a	Presidencia	Nom.	N/a	Asim. Art. 36.2o
	<b>Servicio de Estudios y Documentación</b>									
P.1.2.0.01	Asesor del Presidente	1	E			Coordinador Serv. JCyL	Presidencia	Nom.	N/a	Art. 7.3
P.1.2.0.02	Asesor del Presidente	1	E			Coordinador Serv. JCyL	Presidencia	Nom.	N/a	Art. 7.3
	<b>Servicio de Relaciones con los Medios de Comunicación</b>									
P.1.3.0.00	Jefe de Prensa	1	E					Nom.	N/a	Art. 7.1
P.1.3.1.01	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	Presidencia	LD	Art. 30	Art. 33 y 7.1
	<b>Servicio de Relaciones Externas y Protocolo</b>									
P.1.4.0.00	Jefe de Protocolo	1	E			N/a	Presidencia	Nom.	N/a	Art. 7.2
P.1.4.1.01	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	Presidencia	LD	Art. 30	Art. 34 y 7.2
P.1.4.1.02	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	Presidencia	LD	Art. 30	Art. 34 y 7.2
	<b>Vicepresidencia Primera</b>									
M.1.1.0.00	Secretario de la Vicepresidencia Primera	1	E			N/a	Mesa	Nom.	N/a	Asistencia al A.C.
M.1.1.1.01	Adjunto al Secretario de la Vicepresidencia Primera	1	E			N/a	Mesa	Nom.	N/a	Asistencia al A.C.
	<b>Vicepresidencia Segunda</b>									
M.2.1.0.00	Secretario de la Vicepresidencia Segunda	1	E			N/a	Mesa	Nom.	N/a	Asistencia al A.C.
M.2.1.1.01	Adjunto al Secretario de la Vicepresidencia Segunda	1	E			N/a	Mesa	Nom.	N/a	Asistencia al A.C.
	<b>Secretaría Primera</b>									
M.3.1.0.00	Secretario de la Secretaría Primera	1	E			N/a	Mesa	Nom.	N/a	Asistencia al A.C.
	<b>Secretaría Segunda</b>									
M.3.1.0.00	Secretario de la Secretaría Segunda	1	E			N/a	Mesa	Nom.	N/a	Asistencia al A.C.

## SECRETARÍA GENERAL de las CORTES de CASTILLA y LEÓN

### SECRETARIA GENERAL

Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones
	<b>Secretario General Letrado Mayor</b>					Letrados	Presidencia			
S.0.1.0.00	Jefe de la Sección de Apoyo a la Secretaría General	1	F	B	24	Gestión	SG-LM	LD	Art. 30(1)	Arts. 3 y 8 Arts. 33 y 8.2
S.0.1.1.01	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 8.2

### SECRETARÍA GENERAL de las CORTES de CASTILLA y LEÓN

#### SERVICIOS JURÍDICOS

Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones
S.1.0.0.01	Letrado	1	F	A	30	Letrados	Presidencia		Art. 30(2)	Arts. 31, 10 y 11
S.1.0.0.02	Letrado	1	F	A	30	Letrados	Presidencia		Art. 30(2)	Arts. 31, 10 y 11
S.1.0.0.03	Letrado	1	F	A	30	Letrados	Presidencia		Art. 30(2)	Arts. 31, 10 y 11
S.1.0.0.04	Letrado	1	F	A	30	Letrados	Presidencia		Art. 30(2)	Arts. 31, 10 y 11
S.1.0.0.05	Letrado	1	F	A	30	Letrados	Presidencia		Art. 30(2)	Arts. 31, 10 y 11
S.1.0.0.06	Letrado	1	F	A	30	Letrados	Presidencia		Art. 30(2)	Arts. 31, 10 y 11
S.1.0.0.07	Letrado	1	F	A	30	Letrados	Presidencia		Art. 30(2)	Arts. 31, 10 y 11
S.1.0.0.08	Letrado	1	F	A	30	Letrados	Presidencia		Art. 30(2)	Arts. 31, 10 y 11
S.1.0.1.00	<b>Jefe Negociado de Servicios Jurídicos</b>	1	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 10
S.1.0.1.01	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 10
S.1.0.1.02	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 10
S.1.0.1.03	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 10



**SECRETARÍA GENERAL de las CORTES de CASTILLA y LEÓN**  
**SERVICIO de GESTIÓN PARLAMENTARIA**

Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones
S.2.0.0.00	Jefe del Servicio de Gestión Parlamentaria	I	F	A	28	Técnico	Presidencia	LD	Art. 30 (1)	Arts. 32 y 12(*)
S.2.1.0.00	Jefe de la Sección de Gestión Parlamentaria	I	F	B	24	Gestión	SG-LM	LD	Art. 30(1)	Arts. 33 y 13*
S.2.1.1.00	Jefe del Negociado de Gestión Parlamentaria	I	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 14
S.2.1.1.01	Oficial Administrativo	I	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 14
S.2.1.2.00	Jefe del Negociado Registro	I	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 15
S.2.1.2.01	Oficial Administrativo	I	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 15
S.2.2.0.00	Jefe de la Sección de Publicaciones Oficiales	I	F	B	24	Gestión	SG-LM	LD	Art. 30	Arts.33 y 16
S.2.2.1.00	Jefe del Negociado de Publicaciones Oficiales	I	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts.34 y 16
S.2.2.1.91	<i>Corrector</i>	I	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts.34 y 16
S.2.2.1.92	<i>Corrector</i>	I	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts.34 y 16
S.2.2.1.93	<i>Corrector</i>	I	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts.34 y 16
S.2.2.1.94	<i>Corrector</i>	I	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts.34 y 16
S.2.2.1.01	Oficial Administrativo	I	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts.34 y 16
S.2.2.1.02	Oficial Administrativo	I	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts.34 y 16
S.2.2.1.03	Oficial Administrativo	I	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts.34 y 16
S.2.2.1.04	Oficial Administrativo	I	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts.34 y 16
S.2.2.1.05	Oficial Administrativo	I	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts.34 y 16
S.2.2.1.06	Oficial Administrativo	I	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts.34 y 16
S.2.2.1.07	Oficial Administrativo	I	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts.34 y 16
S.2.2.1.08	Oficial Administrativo	I	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts.34 y 16
S.2.2.1.09	Oficial Administrativo	I	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts.34 y 16
S.2.2.1.10	Oficial Administrativo	I	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts.34 y 16
S.2.2.1.11	Oficial Administrativo	I	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts.34 y 16
S.2.2.1.12	Oficial Administrativo	I	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts.34 y 16

**SECRETARÍA GENERAL de las CORTES de CASTILLA y LEÓN**  
**SERVICIO de GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones
S.3.0.0.00	Jefe del Servicio de Gestión Administrativa	1	F	A	28	Técnico	Presidencia	LD	Art. 30(1)	Arts. 32 y 17(*)
S.3.1.0.00	Jefe de la Sección de Contratación, Mantenimiento, Obras y Suministros	1	F	B	24	Gestión	SG-LM	LD	Art. 30(1)	Arts. 33 y 18(*)
S.3.1.1.00	Jefe del Negociado de Contratación	1	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 19
S.3.1.1.01	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 19
S.3.1.2.00	Jefe del Negociado de Mantenimiento, Obras y Suministros	1	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 20
S.3.1.2.01	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 20
S.3.2.0.00	Jefe de la Sección de Personal	1	F	B	24	Gestión	SG-LM	LD	Art. 30(1)	Arts. 33 y 21
S.3.2.1.00	Jefe del Negociado de Personal	1	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 21
S.3.2.1.01	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 21
S.3.2.2.00	Jefe de Ujieres	1	F	D	16	Subalterno	SG-LM	LD	Art. 30	Arts. 36.1 y 21.4
S.3.2.2.91	Ujier especializado	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.92	Ujier especializado	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.93	Ujier especializado	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.94	Ujier especializado	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.01	Ujier	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.02	Ujier	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.03	Ujier	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.04	Ujier	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.05	Ujier	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.06	Ujier	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.07	Ujier	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.08	Ujier	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.09	Ujier	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.10	Ujier	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.11	Ujier	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.12	Ujier	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.13	Ujier	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.14	Ujier	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.1

Continúa en la página 24203

Viene de la página 24202

S.3.2.3.01	Conductor	I	F	D	14	Subalter-1	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.2
S.3.2.3.02	Conductor	I	F	D	14	Subalter-1	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.2
S.3.2.3.03	Conductor	I	F	D	14	Subalter-1	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.2
S.3.2.3.04	Conductor	I	F	D	14	Subalter-1	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.2
S.3.2.3.05	Conductor	I	F	D	14	Subalter-1	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.2
S.3.2.3.06	Conductor	I	F	D	14	Subalter-1	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.2
S.3.2.9.01	Limpiador	I	L				SG-LM			
S.3.2.9.02	Limpiador	I	L				SG-LM			
S.3.2.9.03	Limpiador	I	L				SG-LM			

**SECRETARÍA GENERAL de las CORTES de CASTILLA y LEÓN****SERVICIO de DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECA y ARCHIVO**

Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones
S.4.0.0.00	Jefe del Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo	I	F	A	28	Técnico	Presidencia	LD	Art. 30(3)	Arts. 32 y 22(*)
S.4.1.0.00	Jefe de la Sección de Documentación	I	F	B	24	Gest. DyB	SG-LM	LD	Art. 30(3)	Arts. 33 y 23
S.4.1.1.00	Jefe del Negociado de Documentación	I	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 23
S.4.1.1.01	Oficial Administrativo	I	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 23
S.4.2.0.00	Jefe de la Sección de Biblioteca	I	F	B	24	Gest. DyB	SG-LM	LD	Art. 30(3)	Arts. 33 y 24(*)
S.4.2.1.00	Jefe del Negociado de Biblioteca	I	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 24bis
S.4.2.1.01	Oficial Administrativo	I	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 24bis
S.4.2.2.00	Jefe del Negociado de Publicaciones no Oficiales	I	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 24ter
S.4.2.2.01	Oficial Administrativo	I	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 24ter
S.4.3.0.00	Jefe de la Sección de Archivo	I	F	B	24	Gest. Arc	SG-LM	LD	Art. 30(3)	Arts. 33 y 24quater
S.4.3.0.01	Archivero	I	F	B	22	Gest. Arc	SG-LM	CG	Art. 30(3)	Arts. 33 y 24quater
S.4.3.0.02	Archivero	I	F	B	22	Gest. Arc	SG-LM	CG	Art. 30(3)	Arts. 33 y 24quater
S.4.3.1.00	Jefe del Negociado de Archivo	I	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 24quater
S.4.3.1.01	Oficial Administrativo	I	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 24quater

**SECRETARÍA GENERAL de las CORTES de CASTILLA y LEÓN**  
**INTERVENCIÓN, CONTABILIDAD, TESORERÍA y CAJA**

Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones
S.5.0.0.00	Interventor	1	F	A	28	Técnico	Presidencia	LD	Art. 30(1)	Arts. 32 y 24quing
S.5.1.0.00	Jefe de la Sección de Contabilidad, Tesorería y Caja	1	F	A	26	Técnico	SG-LM	LD	Art. 30(1)	Arts. 32 y 24decies
S.5.1.1.00	Jefe del Negociado de Contabilidad – Cajero	1	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 24decies
S.5.1.1.01	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 24decies
S.5.1.1.02	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 24decies

**SECRETARÍA GENERAL de las CORTES de CASTILLA y LEÓN**  
**SERVICIO de INFORMÁTICA**

Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones
S.6.0.0.00	Jefe del Servicio Informática	1	F	A	28	Técnico	Presidencia	LD	Art. 30(4)	Arts. 32 y 24duode
	Jefe del Servicio Informática	1	L						Art. 30(4)	Arts. 32 y 24duode
S.6.1.0.00	Jefe de la Sección de Sistemas y Comunicaciones	1	F	B	24	Gest. Inf	SG-LM	LD	Art. 30(4)	Arts. 33 y 24terdecies
S.6.1.0.01	Técnico de Sistemas y Comunicaciones	1	F	B	22	Gest. Inf	SG-LM	CE	Art. 30(4)	Arts. 33 y 24terdecies
S.6.0.9.01	Analista de Sistemas	1	L				SG-LM		Art. 30(4)	Arts. 33 y 24terdecies
S.6.2.0.00	Jefe de la Sección de Desarrollo y Bases de Datos	1	F	B	24	Gest. Inf	SG-LM	LD	Art. 30(4)	Arts. 33 y 24quatordec
S.6.2.0.01	Técnico de Desarrollo y Bases de Datos	1	F	B	22	Gest. Inf	SG-LM	CE	Art. 30(4)	Arts. 33 y 24quatordec
S.6.0.9.02	Analista de Gestión	1	L				SG-LM		Art. 30(4)	Arts. 33 y 24quatordec
S.6.3.0.00	Jefe de la Sección de Explotación y Formación	1	F	B	24	Gest. Inf	SG-LM	LD	Art. 30(4)	Arts. 33 y 24quindec
S.6.3.0.01	Técnico de Explotación y Formación	1	F	B	22	Gest. Inf	SG-LM	CE	Art. 30(4)	Arts. 33 y 24quindec
S.6.0.9.03	Analista de Soporte	1	L				SG-LM		Art. 30(4)	Arts. 33 y 24quindec
S.6.0.1.00	Jefe del Negociado de Informática	1	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 24duode
S.6.0.1.01	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 24duode

NORMAS QUE REGULAN EL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS AL PERSONAL DE PLANTILLA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

- 1.<sup>a</sup>- La provisión de los puestos de trabajo entre funcionarios de las Cortes de Castilla y León se inspirará en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, mediante la correspondiente convocatoria que establecerá los requisitos exigidos para el acceso a la plaza convocada, de conformidad con lo previsto en la Relación de Puestos de Trabajo.
- 2.<sup>a</sup>- En las convocatorias públicas para la provisión de puestos de trabajo podrán participar los funcionarios de las Cortes de Castilla y León pertenecientes al Cuerpo y Escala al que se encuentren adscritos que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria, cualquiera que sea su situación administrativa, con la excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión.
- 3.<sup>a</sup>- Las Jefaturas de Servicio serán provistas mediante el sistema de libre designación por la Mesa de las Cortes de Castilla y León a propuesta del Secretario General-Letrado Mayor de las mismas.
- 4.<sup>a</sup>- Las Jefaturas de Sección serán provistas mediante el sistema de libre designación por el Secretario General-Letrado Mayor de la Cámara a propuesta del Jefe del Servicio al que se encuentren adscritas. De estas designaciones se dará cuenta inmediata a la Presidencia y a la Mesa de las Cortes.
- 5.<sup>a</sup>- Las Jefaturas de Negociado serán provistas por el procedimiento de concurso específico para cada una de ellas, según los baremos establecidos en las correspondientes convocatorias públicas. Estas podrán prever la realización de pruebas prácticas que, vinculadas a la Jefatura de Negociado de que se trate, permitan evaluar la capacidad para su desempeño. Las convocatorias para cubrir estos puestos de trabajo serán aprobadas por el Secretario General-Letrado Mayor de la Cámara, oída la Junta de Personal.
- 6.<sup>a</sup>- Por el procedimiento establecido en la norma anterior se proveerán los puestos de trabajo que por su especial complejidad, penosidad o dedicación tengan asignados complementos retributivos específicos distintos a los establecidos con carácter general para el resto de los funcionarios de su mismo Cuerpo o Escala.
- 7.<sup>a</sup>- El sistema ordinario para la provisión de los restantes puestos de trabajo reservados a funcionarios en la Relación de Puestos de Trabajo será el de concurso. Excepcionalmente, la Relación de Puestos de Trabajo podrá prever que determinados puestos de trabajo de asistencia inmediata a autoridades y altos cargos de las Cortes se cubran por el sistema de libre designación, correspondiendo su nombramiento a la autoridad o alto cargo, que en cada caso, se señale en dicha Relación de Puestos de Trabajo.
- 8.<sup>a</sup>- Los funcionarios de nuevo ingreso ocuparán las vacantes resultantes de los concursos para la provisión de puestos de trabajo. Excepcionalmente, y en atención a las necesidades de servicio, podrán serles ofrecidos otros puestos, oída la Junta de Personal.
- 9.<sup>a</sup>- Los funcionarios adscritos a un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación podrán ser removidos con carácter discrecional.
- 10.<sup>a</sup>- Los funcionarios que accedan a su puesto de trabajo por el procedimiento de concurso podrán ser removidos por causas sobrevenidas derivadas de una modificación del mismo en la Relación de Puestos de Trabajo. También podrán ser removidos por falta de capacidad para su desempeño manifestada por rendimiento insuficiente. La remoción se efectuará, previo expediente contradictorio, mediante resolución motivada del Secretario General-Letrado Mayor de la Cámara, oída la Junta de Personal.
- 11.<sup>a</sup>- Los funcionarios que cesen en su puesto de trabajo, sin obtener otro por los sistemas previstos en estas Normas, quedarán a disposición del Secretario General-Letrado Mayor que les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su Cuerpo. Estos funcionarios estarán obligados a participar en cuantos procesos se convoquen para la provisión de plazas reservadas a su Cuerpo y Escala hasta obtener una plaza definitiva.
- 12.<sup>a</sup>- Cuando un puesto de trabajo quede vacante, el Secretario General-Letrado Mayor podrá, en caso de necesidad, proceder a cubrirlo provisionalmente con otro funcionario del mismo Cuerpo o del Cuerpo inmediatamente inferior, oída la Junta de Personal.
- 13.<sup>a</sup>- Los funcionarios adscritos con carácter provisional a un puesto de trabajo a los que se refieren las normas anteriores tendrán derecho a percibir las retribuciones complementarias correspondientes a éste. En ningún caso este desempeño provisional podrá ser computado como mérito en los procesos selectivos para la promoción interna de los funcionarios ni para la provisión de puestos de trabajo.

- 14.<sup>a</sup>- Los funcionarios están obligados a desempeñar la plaza o tareas que en cada caso se les asignen. La titularidad de una plaza o función no será excusa para el desempeño adicional de otras tareas que temporalmente puedan encomendárseles dentro de su jornada de trabajo siempre que se encuentren entre las que son propias de su Cuerpo.
- 15.<sup>a</sup>- Los funcionarios son titulares de las plazas que, previstas en la Relación de Puestos de Trabajo de las Cortes de Castilla y León, estuvieran desempeñando en el momento de la aprobación de la misma.

Quedan exceptuados de lo previsto en el párrafo anterior los funcionarios adscritos a un puesto de trabajo con carácter provisional.

- 16.<sup>a</sup>- Los funcionarios que en el momento de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de las Cortes de Castilla y León de la que las presentes Normas son anexo vinieran desempeñando puestos de trabajo que tuvieran asignados complementos retributivos específicos no contemplados en la nueva Relación de Puestos de Trabajo, seguirán percibiendo éstos hasta que por los procedimientos establecidos en las reglas precedentes, se proceda a la cobertura definitiva de las Jefaturas que, en cada caso, vengán a sustituir a dichas plazas.



